

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla, catorce (14) julio del Dos Mil Diecisiete (2017).

MAGISTRADO PONENTE: JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ

Expediente No. 88-001-23-33-000-2017-00011-00

PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Accionante: TONNEY GENE SALAZAR (Defensora del Pueblo Regional de San Andrés Islas)

Accionado: CORALINA

Teniendo en cuenta que en la anterior Audiencia que trata el art. 27 de la Ley 472 de 1998 no fue posible la consecución de acuerdo o pacto de cumplimiento, por lo cual procederá este Dispensador Judicial a imprimir al presente asunto el trámite que en derecho corresponde, decretando para ello la apertura del periodo probatorio, por el término de 20 días, según lo establecido en el artículo 28 ibídem.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE
(TONNEY GENE SALAZAR)

DOCUMENTALES:

Désele el valor que la ley le otorgue a los documentos con que se acompaña la demanda.

DE OFICIO:

- Por secretaría ofíciase a la entidad CORALINA para que allegue copia del plan piloto de Sistemas de Aguas Residuales, implementado en los sectores Sally Taylor, Loma Lynval, Schooner Bight en la entrada al lado de cabañas Gaviria y en el sector de San Luis Específicamente por ground road.
- De igual forma por secretaria ofíciase a la entidad demandada para que aporte al expediente las gestiones administrativas adelantadas dentro del plan piloto aguas residuales.

INSPECCION JUDICIAL:

El Despacho señala el día 3 de agosto de la presente anualidad a las 9:00 am como hora y fecha, para realizar la Inspección judicial en los sectores Sally Taylor, Loma Lynval, Schooner Bight en la entrada al lado de cabañas Gaviria y en el sector de San Luis Específicamente por ground road, a fin de determinar el estado actual del plan piloto sistemas de aguas residuales implementado por la entidad "CORALINA"; para llevar a cabo dicha inspección se debe contar con la asistencia obligatoria de las partes y el acompañamiento de un Ingeniero Sanitario, el cual deberá ser aportado por la entidad solicitante de la prueba, al igual que aportara el transporte a este Despacho para la realización de dicha inspección.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA
(MINAMBIENTE)

DOCUMENTALES:

Désele el valor que la ley le otorgue a los documentos con que acompañan la contestación de la demanda.

PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
Exp. No. 88-001-23-33-000-2017-00011-00

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA
(Departamento San Andrés Providencia Y Santa Catalina)

DOCUMENTALES:

Désele el valor que la ley le otorgue a los documentos con que acompañan la contestación de la demanda.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA
(CORALINA)

DOCUMENTALES:

Désele el valor que la ley le otorgue a los documentos con que acompañan la contestación de la demanda.

INSPECCION JUDICIAL:

El Despacho señala el día 4 de agosto de la presente anualidad a las 9:00 am, como hora y fecha, para realizar la Inspección judicial en el predio de propiedad del señor Iben O'neill, donde informan fue instalado el sistema del plan piloto, la entidad solicitante de la prueba deberá suministrar la dirección exacta y aportar el medio de transporte a este Despacho para la realización de dicha inspección.

DE OFICIO:

- Por secretaría ofíciase a la Procuraduría Ambiental y Agraria de San Andrés Islas, con el fin de que se le informe a este Despacho si se adelanta alguna investigación, queja o algo similar relacionado con la implementación del plan piloto.

Referente a la prueba solicitada por la entidad CORALINA consistente en oficiar a la Oficina de instrumentos Públicos De San Andrés Isla, con el fin de que la misma certifique la titularidad del predio donde fue instalado el plan piloto, imposibilita al Despacho el decreto de esta, pues, para obtener dicha información la entidad antes mencionada requiere la dirección exacta del predio a corroborar su titularidad, además este dispensador considera que la parte accionada puede allegar dicho documento de manera propia a este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JÉSUS GUILLERMO GUERRERO GONZALEZ
MAGISTRADO

